



# **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Rev 3, 17-oct-2024**

# CONTENIDO

	<b>Página</b>
1. Objetivo	2
2. Alcance	2
3. Definiciones	3
4. Principios de anticorrupción y antisoborno	4
5. Denuncias e irregularidades	12
6. Responsabilidades y autoridades	13
7. Referencias	14
8. Tabla de cambios	14

## **1. OBJETIVO.**

El objetivo particular de esta Política es establecer lineamientos, responsabilidades y obligaciones para los colaboradores y los terceros en las operaciones en que actúan en nombre de éstas de Desarrollos Químicos Mundiales S.A DE C.V.( en adelante Pinturas Dequimsa), con el fin de que comprendan y cumplan las leyes y políticas internas en materia de anticorrupción, transparencia y rendición de cuentas en el desarrollo de sus actividades cotidianas, al hacer negocios y en todas las relaciones que puedan surgir en el curso ordinario de las operaciones, previniendo así, los riesgos de corrupción y sus posibles consecuencias legales, comerciales y reputacionales.

## **2. ALCANCE.**

Esta política es aplicable a cada uno de nuestros empleados, representantes, proveedores, distribuidores, contratistas y demás socios comerciales en cada uno de los sitios en los que operamos, quienes están obligados a conocer, comprender y poner en práctica los principios aquí contenidos para dar a conocer que Desarrollos Químicos Mundiales S. A de C.V. (en adelante **“Pinturas Dequimsa”**) y todas las personas que trabajan en la Empresa, así como sus grupos de interés, luchan contra la corrupción en su ámbito de influencia

### 3. DEFINICIONES.

Concepto	Definición
<b>Conflicto de Interés</b>	Proceso por el cual la empresa, da a conocer de manera pública, su opinión sobre un proyecto u acción del Gobierno en todos sus niveles, mediante organismos empresariales e internacionales, públicos o privados, así como cámaras empresariales, gremiales y medios de comunicación, con la intención de apoyar a las autoridades con información objetiva, experiencia previa o comparativos internacionales.
<b>Corrupción</b>	La promesa, ofrecimiento o entrega, solicitud o recepción – directa o indirectamente – de cualquier Ventaja Indevida (monetaria o de otro tipo) a otra persona, para que ésta, en violación de sus tareas, actúe o deje de actuar para retener negocios u obtener cualquier Beneficio o Ventaja Indevida
<b>Donativos o Donaciones</b>	Las contribuciones voluntarias como acto de compromiso con la comunidad, sin expectativas de alguna retribución. Los Donativos pueden ser un apoyo financiero o consistir en servicios o productos (en especie), tanto nuevos como usados, como ropa, juguetes, alimentos, vehículos, vivienda, alivio de emergencia, artículos de ayuda humanitaria, apoyo para ayuda en desarrollos y atención médica, entre otros
<b>Due Diligence</b>	Investigación reputacional y de antecedentes de actos y litigios de una empresa o persona previa a la contratación y/o firma de un contrato o acuerdo con un Tercero para identificar potenciales riesgos de Corrupción.
<b>Gratificación</b>	También denominada “dádiva”, incluye cualquier pago realizado en efectivo, en especie o mediante descuento, como Soborno para obtener una Ventaja Indevida.
<b>Regalos</b>	Cualquier artículo de valor o beneficio entregado a una persona, en donde el receptor del mismo lo recibe de manera gratuita o a un valor inferior al de mercado. Para efectos de esta Política, no se considera como Regalo a los artículos promocionales que lleven la marca de alguna empresa y tengan un valor inferior a 100 USD, así como los otorgados por parte de Pinturas Dequimsa a sus Colaboradores y aquellos que se otorguen entre Colaboradores de Pinturas Dequimsa.
<b>Soborno</b>	Es ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier Ventaja Indevida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra Ventaja Indevida para lograrlo.
<b>Tercero (s)</b>	Son todos los consultores, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores generales, subcontratistas, franquiciatarios, contadores, abogados, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de servicios con quienes Pinturas Dequimsa podrían tener relación. De igual forma, este concepto incluye a los Socios Comerciales y Asociaciones con los que Pinturas Dequimsa hace negocios, así como cualquier persona que tenga interacción con entidades o Servidores Públicos y cuyas actividades sean realizadas en nombre y representación de Pinturas Dequimsa.
<b>Pagos de Facilitación</b>	Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la Compañía o de sus empleados.

#### **4. PRINCIPIOS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

Desarrollos Químicos Mundiales S. A de C.V. (en adelante “**Pinturas Dequimsa**”) tiene una política de cero-tolerancia ante actos de corrupción y soborno de cualquier clase; por ello, está prohibido participar en este tipo de actos a los colaboradores o terceros que actúen para o en nombre de cualquiera de Pinturas Dequimsa.

Los colaboradores tienen prohibido dar o prometer gratificaciones directa o indirectamente a servidores públicos, entidades privadas, algún familiar de los mismos o entidades en las que tengan un interés significativo o personas físicas, con la intención de inducirlo a usar su posición, poder o influencia para ayudar a Pinturas Dequimsa a obtener una ventaja indebida. De igual forma, los colaboradores no deben por ningún motivo solicitar, requerir, aceptar, ni recibir, alguna gratificación para ellos o algún familiar por parte de un servidor público, entidad privada, algún familiar de los mismos o entidades en las que tengan un Interés significativo o personas físicas, que pueda dar como resultado una ventaja indebida aparente o real para Pinturas Dequimsa o para el propio colaborador.

Se consideran actos de Corrupción y soborno desde pagos en efectivo hasta cualquier objeto de valor incluyendo comisiones infladas, tratos preferenciales, Regalos, rebajas y descuentos, hospitalidades en exceso a los límites establecidos, contribuciones o donaciones, cuando son otorgados a un servidor público o entidad privada, o a miembros de su familia a cambio de un beneficio tangible o intangible.

##### **4.1 Relaciones con Gobierno**

En los diferentes sectores en los que opera Pinturas Dequimsa, se pueden llevar a cabo interacciones con Servidores Públicos para realizar trámites previstos en la legislación como son los siguientes:

- a) Solicitar la emisión de permisos y licencias,
- b) Tener como clientes a instituciones gubernamentales, entre otros.

En todas las interacciones con Servidores Públicos en representación de Pinturas Dequimsa deberá procurarse establecer relaciones cordiales y armónicas; sin embargo, es imprescindible que esas relaciones se desarrollen con apego a las leyes aplicables (ej. anticorrupción) y a esta Política, por lo que deberán ser llevadas a cabo de manera estrictamente profesional y bajo los criterios de respeto, equidad, justicia, honradez y de manera transparente, estableciendo claramente el propósito de la relación y siendo documentadas de forma clara y completa. Las áreas que tengan interacción con autoridades deberán tener un expediente con el registro de las interacciones y avances de los trámites e igualmente, deberán conocer las obligaciones legales y procedimientos administrativos inherentes al cargo del Servidor Público a tratar, a efecto de hacer valer los derechos en favor de Pinturas Dequimsa y asegurarse que cualquier gestión o trámite se dé conforme al marco jurídico aplicable. Bajo ninguna circunstancia se deberán otorgar, ofrecer o prometer Regalos a Servidores Públicos, sus Familiares, socios o sociedades de las que el Servidor Público forme parte o tenga un Interés Significativo. Asimismo, está prohibido que Colaboradores o Terceros que actúen en nombre de Pinturas Dequimsa prometan pagos, descuentos o cualquier objeto de valor a un Servidor Público con el propósito de influenciar, agilizar, ganar ventaja indebida, conseguir o conservar negocios para sí, para otro o para Pinturas Dequimsa Sólo los pagos realizados directamente a aquellas

entidades cuyo fin sea legítimo para la operación (el pago de derechos para una solicitud, permiso, licencia, multas, etc.) y estén amparados por un recibo oficial, serán permitidos y reembolsados. Bajo ninguna circunstancia, los Colaboradores podrán obtener de manera ilícita:

- El otorgamiento o la contratación, por parte de Servidores Públicos, de concesiones de prestación de servicio público o de explotación,
- La autorización para el aprovechamiento y uso de bienes de dominio público;
- El otorgamiento de permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones; o
- El otorgamiento de franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social.

#### **4.2 Trámites de permisos y licencias**

La obtención de permisos y licencias requeridos para las operaciones de Pinturas Dequimsa, podrán ser tramitadas directamente por los Colaboradores o mediante Terceros autorizados por Pinturas Dequimsa cuando estos últimos hayan pasado satisfactoriamente por el proceso de selección previo a su contratación y que hayan firmado un contrato en el que se comprometen a cumplir con las leyes anticorrupción aplicables y con nuestro Código de Ética y Conducta. El trámite deberá realizarse de forma lícita, ética y de acuerdo con la normatividad.

#### **4.3 Participación en licitaciones**

Todas las participaciones de Pinturas Dequimsa en licitaciones públicas o privadas deberán realizarse en cumplimiento con las bases de la licitación y en apego estricto a las leyes y reglamentos correspondientes.

Los Colaboradores no deberán dar, ofrecer o prometer - directa o indirectamente - a través de cualquier Tercero, dinero o cualquier otra cosa de valor a un Servidor Público, a un Tercero y/o a sus Familiares con el propósito de influir para otorgar un Beneficio Indevido a Pinturas Dequimsa, para ganar un contrato o licitación pública. Los Colaboradores no deberán obtener, ni intentar obtener de ninguna fuente:

- Información confidencial del Gobierno o de las licitaciones, como, por ejemplo, la lista de los contendientes preseleccionados para un contrato o licitación.
- Información privada de un competidor incluyendo, por ejemplo, información que servirá para participar en una licitación durante el proceso de compra del Gobierno o en cualquier otra situación donde pueda presumirse que dicha información no debe ser exhibida sin permiso. Los Colaboradores nunca deberán comprometer su posición en pláticas con Terceros de otras empresas o con Servidores Públicos

#### **4.4 Contribuciones políticas**

Los Colaboradores o Terceros no deberán realizar directa o indirectamente, a nombre de Pinturas Dequimsa, aportaciones o Donativos a partidos políticos, candidatos, organizaciones políticas, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad dedicada a la política, relacionadas con actividades políticas, ya sea en México o en el extranjero.

Pinturas Dequimsa reconoce y respeta el derecho de sus Colaboradores a participar en actividades políticas; sin embargo, deben ser legales, a título personal y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades que el Colaborador ha asumido como parte de su relación laboral. En el supuesto de que un Colaborador realice aportaciones políticas a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable. La participación de los colaboradores en actividades políticas no debe realizarse, de manera alguna, en nombre de Pinturas Dequimsa, tampoco en días y horas hábiles, ni permitir que se interpreten como una contribución realizada en nombre de éstas; además, bajo ninguna circunstancia se permite que los Colaboradores utilicen los recursos de Pinturas Dequimsa (oficina, equipos, vehículos utilitarios, maquinaria, etc.) para estos fines.

#### **4.5 Contribuciones políticas**

No se permite ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a cualquier clase de Entretenimiento ya que se podría percibir que su intención es influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que generen un beneficio indebido de Pinturas Dequimsa, los Colaboradores, algún Familiar, asociados o entidades en las que tengan un Interés Significativo.

Los pagos y reembolsos de gastos de comidas con un Servidor Público y en general con cualquier Tercero, sólo están permitidos por razones relacionadas estrictamente con los negocios de Pinturas Dequimsa en el curso ordinario de las operaciones y si son legal y socialmente aceptables; adicionalmente se deberá notificar al Director General y no se deberán exceder límites establecidos por Pinturas Dequimsa.

Los gastos relacionados con comidas y Entretenimiento para Terceros o Servidores Públicos deben cumplir con los siguientes criterios:

- El objeto de las invitaciones a Servidores Públicos y Terceros deberá ser únicamente por razones relacionadas con los negocios de Pinturas Dequimsa, con fines empresariales y en el curso ordinario de las operaciones.
- Cuando se trate de invitaciones a eventos de Entretenimiento patrocinados u organizados por Pinturas Dequimsa, la invitación deberá ser parte de un programa o campaña de comunicación, promoción, ventas o similares dirigida a Terceros en general y ser aprobadas por el Director General. Es decir, no debe ser una invitación particular o discrecional.
- Todos los gastos deberán ser reportados al área de control correspondiente

#### **4.6 Gastos de viaje y viáticos**

Está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a viajes ya que se pueden percibir con la intención de influir o inducir a cualquiera de las partes a realizar actos que otorguen un Beneficio Indebido a Pinturas Dequimsa, a sus Colaboradores, Familiares, amigos, asociados o entidades en las que tenga un Interés Significativo.

Cuando se trate de invitaciones para fines relacionados con el negocio, como presentaciones los y conferencias deberán tener un sentido legítimo empresarial y los gastos de viaje que se deriven deben ser cubiertos por Pinturas Dequimsa.

Los pagos y reembolsos de gastos de viaje a un Servidor Público o cualquier Tercero, sólo están permitidos por razones relacionadas estrictamente con el negocio de Pinturas Dequimsa y estos no deberán exceder los límites establecidos.

Cualquier acción que tenga como resultado exceder los límites preestablecidos en las Políticas, necesitará una aprobación previa del área de Administración y de la Dirección General. Los gastos de viaje y viáticos que pueden ser autorizados corresponden a los derivados de transportación aérea o terrestre, hospedaje y alimentos, que deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- Antes de iniciar la planeación del viaje, los Colaboradores deberán asegurarse que el asunto relacionado a los negocios de Pinturas Dequimsa, no pueda ser tratado por teléfono, videoconferencia u otro medio de comunicación remota.
- El costo de los vuelos, transporte, alimentos y hospedaje se autorizarán y reembolsarán conforme al procedimiento de Lineamientos para el pago de Gastos de viaje y Gastos de representación.
- Cualquier gasto que no esté relacionado con un asunto de negocios de Pinturas Dequimsa o trabajo no será autorizado ni reembolsado.
- Las autorizaciones para los gastos de viajes y viáticos se realizarán a través de la solicitud de gastos de viáticos.
- Se debe validar que haya presupuesto para los gastos de viaje o viáticos en el área a la que pertenezca.
- Los reembolsos a Terceros sólo aplicarán cuando exista un contrato (o en su defecto, una propuesta de servicios aceptada) que lo estipule.

#### **4.7 Donaciones y patrocinios**

Las Donaciones y Patrocinios se consideran parte de los esfuerzos legítimos de Pinturas Dequimsa para participar como ciudadanos socialmente responsables y promover la identidad de Pinturas Dequimsa. La Dirección General es la única autoridad que aprueba. Se debe realizar un proceso formal de autorización en el que se documente la verificación del perfil del donatario, institución u organización que recibirá la Donación o patrocinio; asimismo, estos procesos deben conducirse de forma transparente.

##### **4.7.1 Donaciones**

Pinturas Dequimsa puede realizar Donaciones o Contribuciones Sociales a alguna institución y organización sin fines de lucro con la finalidad de contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad y de la comunidad.

Pinturas Dequimsa deberá verificar que los Donativos apoyen alguna de las siguientes causas:

- a) Promoción del bienestar: Proyectos que promuevan hábitos saludables y una mejor calidad de vida, como el deporte o alimentación balanceada.
- b) Voluntariado: Programas que busquen el involucramiento de la comunidad para el apoyo de personas en situación vulnerable.
- c) Auxilio en Desastres Naturales: Asistencia a personas afectadas por contingencias provocadas por temblores, huracanes, entre otros.
- d) Educación: Formación de niños y jóvenes de escasos recursos a través de instituciones con programas educativos.



- e) Medio Ambiente: Impulsar programas para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

Para otorgar un Donativo o contribución a un organismo o institución sin fines de lucro se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Que las instituciones u organizaciones estén legalmente constituidas y registradas fiscalmente para emitir recibos deducibles de impuestos.
- Llevar un control efectivo y transparente de los Donativos otorgados. Los Donativos deberán ser adecuadamente registrados en la contabilidad.
- En ninguna circunstancia se otorgarán Donativos a personas físicas.
- No se otorgará apoyo a instituciones u organizaciones con las que exista un Conflicto de Interés con algún Colaborador Pinturas Dequimsa, a menos que se cuente con la autorización respectiva. El área involucrada, con el apoyo de Administración, llevará a cabo una Due Diligence de la institución u organización que solicitó el Donativo con la finalidad de detectar y prevenir potenciales riesgos de Corrupción o Conflictos de Interés. El resultado del Due Diligence será considerado por la Dirección General.

#### 4.7.2 Patrocinios

El objetivo de los Patrocinios es la promoción de **Pinturas Dequimsa** y para realizarlos se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- No realizar pagos en efectivo.
- No aceptar compromisos como obligado solidario.
- No comprometer Patrocinios por períodos indefinidos.
- Todos los Patrocinios deberán ser documentados especificando los montos económicos, la forma en que éstos serán utilizados y el o los beneficiarios de los mismos
- No otorgar un Patrocinio que ponga en riesgo la reputación de Pinturas Dequimsa.
- Los Patrocinios deberán ser registrados como tal en la contabilidad.

#### 4.8 Regalos

Los regalos deben tratarse de acuerdo con la Política de Regalos, que entre otras cosas establece que los Colaboradores o Terceros que actúen en su nombre, no deberán prometer, ofrecer, otorgar ni aceptar Regalos que tengan por objeto influir indebidamente en las decisiones de quien los recibe o crear una obligación comercial sobre cualesquiera de las partes o que pudiera percibirse como un intento para influir indebidamente en tales decisiones u obtener una Ventaja Indebida. Brindar o aceptar Regalos inapropiados puede perjudicar gravemente nuestro prestigio y ser ilegal por lo que:

- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones, si se entienden o parecen entenderse, como una obligación o un soborno.
- No ofrecemos, prometemos, pagamos o autorizamos pagos, directa o indirectamente, para influir en las decisiones de algún funcionario gubernamental, autoridad o cualquier otro tercero.
- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones a cambio de otorgar alguna ventaja o de desconocer algún procedimiento, en favor o en contra de un tercero.
- No ofrecemos, aceptamos o solicitamos regalos o atenciones cuando esté pendiente la toma de alguna decisión o se pueda afectar el juicio de un tercero.

- Bajo ninguna circunstancia recibimos dinero en efectivo o su equivalente.
- Antes de aceptar regalos y atenciones verificamos que sean razonables en costo, frecuencia y cantidad.
- Rechazamos todos los regalos o atenciones que no cumplan con los parámetros aquí establecidos.

Podemos ofrecer o aceptar regalos y atenciones en relación con nuestro trabajo, siempre que cumplan con las siguientes reglas:

En el caso de las atenciones:

- Siempre asistimos con el tercero.
- Verificamos que los costos involucrados sean razonables para este tipo de eventos.
- Si es un viaje, dentro o fuera del lugar de residencia, solicitamos previamente autorización expresa y escrita de nuestro jefe directo, quien a su vez informará el caso al director general.
- Solo aceptamos atenciones que no impliquen actividades, productos o lugares que puedan avergonzar o ser considerados de mal gusto por el destinatario, afectar la reputación de Pinturas Dequimsa o violar sus principios éticos.

En el caso de los regalos:

- Solo aceptaran regalos institucionales, regalos de valor simbólico y en todo caso, regalos que con base en una evaluación razonable.
- No se recibirán regalos que puedan ser considerados de mal gusto o violar los principios éticos de Pinturas Dequimsa.
- En caso de dudas en cuanto a la viabilidad de recibir u ofrecer regalos o atenciones o si no es posible aplicar los parámetros establecidos, debemos reportar inmediatamente la inquietud al Administrador o Dirección General para su resolución.

#### **4.9 Facilitación y gestoría.**

Los pagos de facilitación y Gestoría están Prohibidos en Pinturas Dequimsa es un pago hecho a los funcionarios de Gobierno para acelerar o asegurar el desempeño de las "acciones gubernamentales rutinarias." Las "acciones gubernamentales rutinarias" incluyen: Cualquier trámite Administrativo la expedición de permisos, licencias u otros documentos necesarios para hacer negocios en el país, programar inspecciones relacionadas con la ejecución de contratos o inspecciones, adjudicación de nuevos negocios o la continuación de los negocios existentes.

Si se ha realizado un pago de facilitación bajo la excepción de amenaza de seguridad, debe registrarse debidamente en los libros y registros de Pinturas Dequimsa. Esto significa que la entrada en los libros y registros debe reflejar con precisión el monto, la fecha y el propósito del pago; identificar al destinatario del pago; y reflejar claramente que el pago era un pago de facilitación.

#### **4.10 Relaciones con terceros**

Los responsables de la contratación de Terceros deberán hacer de su conocimiento el Código de Ética y Conducta y esta Política. En caso de Terceros que actúen en representación de **Pinturas Dequimsa** deberán adherirse a su cumplimiento.

Cualquier conducta de los Terceros que contravenga los lineamientos establecidos en esta Política, la de Integridad y/o el código de Ética y Conducta, podrá derivar en la aplicación de sanciones, que pueden consistir desde la terminación de la relación hasta la denuncia con las autoridades correspondientes.

#### **4.11 Resguardo de registros y contabilidad**

Pinturas Dequimsa debe mantener registros contables correctos, completos y accesibles que permitan la trazabilidad y exactitud de sus operaciones. Ninguna operación debe quedar fuera de los registros contables. Las normas contables deberán aplicarse de acuerdo al giro, sector o industria de Pinturas Dequimsa.

#### **4.12 Capacitación**

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en la capacitación sobre la misma. Su incumplimiento se considerará como una falta y podrán aplicarse medidas disciplinarias

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de esta Política y de que se incluya en los programas anuales de capacitación.

#### **4.13 Supervisión y verificación de apego a la política**

Es responsabilidad de los Directivos, jefes inmediatos, supervisores o de quienes realicen las contrataciones de Terceros hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores. El área de recursos humanos es responsable de supervisar que se difunda e implemente la presente Política, así como evaluar periódicamente su eficacia y en su caso, proponer las medidas adecuadas para solventar las deficiencias que se identifiquen.

#### **4.14 Consecuencias del incumplimiento**

El incumplimiento a esta Política y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como persona moral, inclusive si los actos se realizaran fuera de México.

Es responsabilidad de los Colaboradores:

- Entender y cumplir esta Política, el Código de Ética y Conducta.
- Asegurar que el equipo de trabajo a su cargo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.
- Ayudar a prevenir actos de Soborno o Corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.
- En caso de ser responsables de relaciones con Terceros, asegurar que están familiarizados y se apeguen a esta Política y al Código de Ética y Conducta.
- Contactar al área de Administración en caso de dudas.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.

El Comité de Ética y transparencia es responsable de determinar cualquier acción disciplinaria dependiendo de la gravedad de la falta. De forma externa la sanción será determinada conforme a las leyes aplicables por la instancia correspondiente. El incumplimiento de esta Política por parte de Terceros puede resultar, como mínimo, en la cancelación de la relación comercial y reparación del daño.

## 5. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES.

Cualquier persona puede realizar la denuncia de una situación de soborno o corrupción sin importar el nivel o área a la que pertenezca.

Lineamientos para las denuncias:

- Las denuncias deben efectuarse con base en un hecho cierto o en una sospecha fundada de forma detallada.
- Las denuncias deben ser reportadas al Comité de Ética y transparencia a través del Buzón de Sugerencias.
- Las denuncias deben ser atendidas de acuerdo a la Procedimiento de Atención de Denuncias, Quejas y Sugerencias.

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento a la Política que conozcan, incluyendo actos promovidos por autoridades en funciones, en las Líneas de denuncia disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, la cual está disponible a través de los siguientes medios:

- a. Teléfono: 818-381-0421 y 818-381-0428
- b. Dirección de correo: [denuncias@dequimsa.com](mailto:denuncias@dequimsa.com)
- c. Buzón de sugerencias

## 6. RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES.

No	Puestos	Responsabilidades y autoridades
1	Administración	<ul style="list-style-type: none"><li>• Supervisar el cumplimiento de la presente política</li><li>• Atender a través de los mecanismos de comunicación cualquier denuncia relacionada con prácticas no transparentes o ligadas a actos de corrupción y sobornos.</li></ul>
2	Comité de Ética y transparencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sancionar con base en los reglamentos internos y la presente política cualquier acto de corrupción o soborno.</li><li>• Implementar las medidas de control necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente política.</li><li>• Ejecutar, a través del proceso de auditoría acciones de control preventivas y correctivas, relacionados con los códigos éticos y de conducta manifestados en la presente</li><li>• Elaborarlo y proponer su revisión y/o modificación.</li></ul>
3	Dirección General	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirigir las acciones para elaborar y modificar las Políticas y Lineamientos; así como promover su difusión y cumplimiento.</li></ul>

## 7. REFERENCIAS.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa,
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Código Penal Federal

## 8. TABLA DE CAMBIOS.

Revisión	Fecha	Descripción
3	17- oct-2024	• Cambió el formato y cambió la revisión de la política
2	17- abr-2024	• Cambio de Logotipo y quien revisa la presente Política
1	30-nov-2023	• Se agrego el dentro de esta política lineamientos a seguir en cuanto a lo referente a la Prohibición de los pagos de facilitación o de Gestoría.
0	21-dic-2021	• Emisión Inicial

ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Recursos Humanos	Jefe de Sistemas de Gestión de Calidad y Seguridad	Director de Operaciones